

## **MINUTA N° 05/2017**

### **ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05/12/2017**

En Callosa d'en Sarrià a cinco de Diciembre de 2017, siendo las 19h.30m., se reunieron en el Salón de Plenos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D. Vicent Llobell Bertomeu (Callosa d'en Sarrià 52,18 %), los siguientes miembros de la misma: D. José Buades Llorca (Confrides 1,64%), D. Juan Carlos Catalán Montañana (Tárbena 4,86%), D. Antonio Carratalá Mas (Bolulla 2,98%), D<sup>a</sup> Rafaela Llorens Cepas (Beniardá 1,47%), D. Joan Gadea (Guadalest 1,60%) y D. Gabriel Fernández Fernández (Polop de la Marina 30,54%). No asisten D. David Blanes (Benifato) y D. José Calatayud (Benimantell 3,53%).

Asiste como Interventor D. Fernando Selles Guardiola y como Secretario el que lo es de la Mancomunidad, D. Antonio Fuentes Murcia.

#### **1º APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. -**

No presentándose sugerencia o reclamación alguna, fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

#### **2º.-DECRETOS DE PRESIDENCIA. -**

Se dio lectura a los Decretos dictados por la Presidencia de la entidad desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los srs. asistentes.

#### **3º.-MOCIONES PRESENTADAS. -**

##### **3.1.-CLAUSULAS DE TIPO SOCIAL EN LAS LICITACIONES. -**

Se da cuenta de la moción presentada por Presidencia cuyo contenido, en síntesis, responde a la necesidad o conveniencia de incluir en todas las licitaciones municipales cláusulas de tipo social, todo ello de conformidad con la normativa Europea.

Por el Secretario se informa que en la nueva LCSP, Ley 9/2017, que entrará en vigor el 9 de Marzo de 2018, incluye este tipo de cláusulas al recoger en la Ley el contenido de la Directivas 24 y 25 de 2014, que son las que entre otras novedades incluyen este tipo de cláusulas.

Vista la Moción, cuyo contenido consta en el expediente de razón por lo que su reproducción resultaría innecesaria, la misma es aprobada en todos sus términos por unanimidad de los srs. asistentes.

### **3.2.-SOBRE EL CONTROL Y GESTION PUBLICA DE LA ENERGIA ELECTRICA. -**

Se da cuenta de la moción presentada por Presidencia sobre el control y gestión pública de la energía eléctrica, en particular el que el suministro eléctrico sea considerado como un servicio público esencial, la pobreza energética, la falta de planificación, la posición dominante de las grandes empresas, la opacidad e injusto tipo de mercado, así como la excesiva fiscalidad. Frente a esta situación se proponen la adopción de diversos acuerdos, cuyo contenido consta en el expediente de razón por lo que su reproducción resultaría innecesaria, los cuales son aprobados en todos sus términos por unanimidad de los srs. asistentes.

### **4°.- INFORME DELEGACION DE HACIENDA.INGRESOS Y PAGOS DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA. -**

Por el sr. Vicepresidente, en su calidad de delgado de hacienda de esta entidad, se procedió a dar cuenta de todos y cada uno de los ingresos y pagos realizados, por esta entidad, desde la última sesión celebrada. Todo ello a fin de dar cuenta y tener debidamente informados a todos y cada uno de los miembros que componen esta entidad, en aras a una mayor transparencia y acceso a la documentación contable. Dándose igualmente cuenta del estado de las aportaciones de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, así como de la deuda existente a fecha de hoy. Se dan por enterados los srs. asistentes. Resaltando que por parte de todos los Ayuntamientos que componen esta Mancomunidad se encuentran al día en el estado de sus aportaciones, lo cual es el resultado del esfuerzo realizado por todos a fin de conseguir el objetivo al que nos habíamos propuesto.

### **5°.-APROBACION INVENTARIO. -**

Se da cuenta de la confección y elaboración del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, al carecer del mismo en la actualidad. Siendo no solo necesario sino imprescindible su elaboración, no solo por tratarse de una exigencia legal sino por poder elaborar adecuadamente la cuenta del patrimonio de esta entidad, y así tener la contabilidad adaptada a la normativa vigente sobre el particular.

Visto el expediente instruido, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos de esta entidad, el cual ha sido elaborado de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales ,RD 1372/1986, de 13 de Junio.

1. Dar cuenta del presente acuerdo, con copia del Inventario, a la Administración Autonómica.

#### **6°.-CONVENIO ECOEMBES.-**

Se da cuenta de la reunión habida en la Comisión de Seguimiento, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, por la que se aprobó una modificación puntual del Convenio Marco vigente entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, al que se encuentra adherido esta entidad.

Visto el contenido de la modificación, que afecta a la cláusula 2 “Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico “

Sometido a votación la adhesión a la mencionada modificación es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes, acordando, igualmente, dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.

#### **7°.-ADHESION A LOS ACUERDOS CON LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGIA. -**

Se da cuenta de la Orden 3/2015, de 23 de Diciembre (DOCV 31/12/2015), por el que se regulan los acuerdos de colaboración entre la Generalitat y diversas empresas suministradoras de energía para evitar la suspensión del suministro energético en hogares en riesgo de exclusión social, pobreza energética.

Vistas las competencias de esta Mancomunidad en materia de servicios sociales, y sin perjuicio de los acuerdos de adhesión de cada uno de los Ayuntamientos que componen esta Mancomunidad, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda adherirse a los acuerdos de colaboración con las empresas suministradoras de energía incluidas en el convenio.

#### **8°.-ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACION A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-**

Seguidamente por el sr. Presidente se pasó a informar de la reunión mantenida, con la adjudicataria del servicio de recogida de basuras LIASUR,SL), así como los escritos

presentados por la misma y su representante legal. Pasando seguidamente por parte del Secretario de esta entidad a informar detalladamente cual es la situación jurídica de la adjudicataria, así como pueda verse afectado la prestación del servicio y posible medidas a adoptar. Concretamente y de forma cronológica los hitos acaecidos resumidamente serían los siguientes:

- Con fecha 7 de Noviembre por la empresa LIASUR, SL, se presentó escrito donde comunicaba a la Mancomunidad la presentación de solicitud, ante el Juzgado de lo Mercantil de Valencia, de concurso voluntario de acreedores. Igualmente manifestaban su voluntad de continuar con la prestación del servicio en la medida de sus posibilidades.
- Sobre el 14 de Noviembre se mantuvo una reunión entre representantes de LIASUR y esta Mancomunidad, donde se trasladaron las dificultades para seguir prestando el servicio, ofreciendo a una tercera empresa para continuar con la prestación del servicio hasta una nueva adjudicación.
- El 17 de Noviembre LIASUR comunica a esta entidad el Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia, donde se decreta el estado de concurso voluntario abreviado de acreedores. Proponiendo la resolución por mutuo acuerdo del contrato suscrito con esta Mancomunidad.
- Con fecha 28 de Noviembre por el letrado de la empresa, se propone la cesión contractual a favor de otra empresa, tan pronto tome posesión el administrador concursal. Igualmente manifiestan que harán todo lo posible por seguir prestando el servicio.

Ante los hechos descritos serían varias las posibilidades o escenarios en los que se podría ver abocada la Mancomunidad, tales como que la empresa dejase de prestar el servicio, que se solicitase la cesión contractual o que continuase prestando el servicio.

Planteada la posibilidad de tener que adoptar, de forma urgente, algunas de las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y siendo el Pleno el órgano de contratación, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Delegar en el Presidente de la Mancomunidad la adopción de los acuerdos necesarios, tan ampliamente como en derecho fuere menester, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de recogida de basuras, ante la posibilidad de que el mismo dejase de prestarse.

2. En particular se le faculta para aprobar, o no, la cesión contractual. Al igual que la resolución contractual, bien fuese por mutuo acuerdo, bien lo sea por incumplimiento del contratista.

### **9°.-PRESUPUESTOS GENERALES DE ESTA ENTIDAD 2018.-**

Se da cuenta del expediente instruido por los servicios de Intervención, relativo a los Presupuestos de esta entidad para el año 2018, comprensivo del estado de ingresos y gastos, bases de ejecución y plantilla de personal. Constando, igualmente, los preceptivos informes y memoria económicos –financieros, donde se acredita el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Estudiados y analizados diversos aspectos de los presupuestos, se somete a votación la aprobación de los mismos, acordándose por unanimidad de los srs. asistentes:

1. Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio de 2018, conjuntamente con las bases de ejecución y plantilla de personal. Todo ello con el detalle con que consta en el expediente de razón.
2. Exponer al público, en el BOP y Tablón de anuncios de esta entidad, por plazo reglamentario, a fin de que las personas legitimadas puedan examinar y presentar alegaciones, en su caso. Estableciendo expresamente que, para el supuesto de no presentarse alegación alguna, se elevará a definitivo de forma automática sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, procediéndose a su publicación y entrada en vigor.

### **10°.-RUEGOS Y PREGUNTAS. -**

No se formularon ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria, por el sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las 21h. 30m., de lo que como Secretario CERTIFICO. –

**La presente Acta queda transferida al Libro del Pleno, papel timbrado del Estado Serie OM5934537, 539 Y 540; Folios 12, 14 Y 15.**